



FUNDACIÓN VEDRUNA
SEVILLA

COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA

Plan de Convivencia

Colegio Santa Joaquina de Vedruna
Sevilla

INTRODUCCIÓN

La convivencia es uno de los grandes pilares donde se sustenta el funcionamiento y la vida de un centro. Conseguir un ambiente de respeto, convivencia y trabajo es un objetivo prioritario y que compete a toda la comunidad educativa. La redacción de un Plan de Convivencia se hace necesaria para regular la vida diaria, y sobre todo para que sea un instrumento de cambio y de mejora. La concienciación, la implicación y el compromiso de todos son necesarios para el éxito. Confiamos en que este Plan que redactamos de forma conjunta profesores y familias sirva a todos para convivir en el respeto, valorando la diversidad y las diferencias como riquezas y siempre con la perspectiva de los valores del Evangelio.

Por nuestra idiosincrasia propia al ser un Centro Católico y por el sello del carisma *Vedruna* que nos distingue, tenemos un marco orientador reflejado en estas dos líneas que son nuestro punto de referencia:

1.1. **Servir de modelo identificativo con el Evangelio de Jesús de Nazaret y su mensaje.** Es Él el modelo a seguir en nuestro Colegio porque amamos sus valores y se los hacemos llegar a nuestro alumnado intentando que los lleven a la práctica, como tutores o docentes, y desde cualquier función que tengamos como miembros de esta Comunidad Educativa.

1.2. **Mantener vivo el estilo educativo y la forma de trabajar del Carisma Vedruna,** reflejado en nuestro Ideario. Este será nuestro *sello*, nuestro talante peculiar que queremos brindar a la sociedad y transmitir como un valor innegable y actual en la actualidad.

2. DEFINICIÓN

Este Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

En cuanto al modelo de convivencia que queremos implementar en nuestro centro, podemos afirmar que gira en torno a esta concepción: **Una escuela en Pastoral.**

Partimos de la concepción de que la Pastoral no consiste en unas cuantas directrices dadas por un Departamento por el hecho de que tenemos que organizar una determinada actividad o campaña. Antes bien, creemos que el Colegio necesita *respirar* la Pastoral. Es decir, vivir exteriorizando los valores que nos legó Jesús de Nazaret, que hizo realidad Santa Joaquina de Vedruna y que siguen presentes entre nosotros.

Creemos que debemos hacerlos palpables allá donde desempeñamos nuestro trabajo: desde la elaboración de unos carteles, hasta el trato con nuestros estudiantes y familias, pasando por la clase concreta que estamos desarrollando.

Estos dos aspectos, insistimos, son esenciales: El evangélico como fundamento de nuestra vida y tarea educativa y la vivencia del espíritu de Joaquina porque nos sentimos

educadores en sintonía con el talante personal y espiritual de ella y promovemos una oferta que impulsa valores liberadores y humanizadores, de comunión y fraternidad. Por ello, ofrecemos una educación que aporte elementos a la vida, de modo que, en una síntesis entre la fe y la cultura, conduzcan al compromiso de impulsar una sociedad más justa.

De esta forma, nos atrevemos a decir que la Pastoral no será algo que hacemos, sino los valores evangélicos-humanos que vivimos y transmitimos con alegría.

2.1. DEFINICIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO

Aprender a convivir constituye una de las condiciones que posiblemente tenga más relación con el éxito de la enseñanza y el aprendizaje. En este sentido, es fundamental para la tarea de educar enriquecer el proyecto educativo del centro con una formulación conforme a nuestro ideario del modelo de convivencia que queremos vivir y, por tanto, transmitir a nuestros alumnos en su proceso de formación y aprendizaje porque con ello estamos haciendo una opción por la capacidad de aprender del ser humano y su pleno desarrollo.

Desde el Carácter Propio de nuestra titularidad “Fundación Vedruna Sevilla”, proponemos **un MODELO DE CONVIVENCIA basado en la Propuesta Educativa Vedruna**, a través de la que ofrecemos una alternativa definida para enseñar y aprender a convivir:

- **Como Escuela católica** nos proponemos:
 - + Impulsar la educación para la justicia, la solidaridad, la vida, la libertad, la fraternidad y la trascendencia.
 - + Posicionarnos abiertamente a favor de la justicia, de la solidaridad y de la paz, y a favor de los que son víctimas de la discriminación, la marginación o el menosprecio.
 - + Crear espacios que posibiliten experiencias para salir de sí mismos y descubrir a las demás personas.
 - + Cultivar la dimensión contemplativa y la capacidad de interiorización que ayude a descubrir a Dios presente y activo en la propia vida, en la de las demás personas, en la naturaleza y en la Historia.
 - + Impulsar un modelo de escuela en la que la dimensión religiosa sea tratada con dignidad y vivida con libertad y en la que el diálogo interreligioso encuentre los cauces necesarios.
 - + Formar a nuestros estudiantes desde una concepción cristiana de la vida que reconoce a Dios como Padre de todos, a todos como hermanos y a la Tierra como un bien que pertenece a todos.

- **Desde nuestro Ideario:**
 - + Apostamos por un amor evangélico, considerado como punto de partida para una educación integral y como el único medio que la hace posible.

- + Creemos en la relación familiar sencilla y cercana entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- + Cultivamos la alegría como factor esencial en la educación y medio indispensable para favorecer el desarrollo del estudiante.
- + Buscamos la constancia, la tenacidad, el amor al trabajo y el trabajo bien hecho, base de una tarea educativa responsable.
- + Valoramos una educación que parte de lo positivo que hay en cada uno como medio para superar las limitaciones.
- + Perseguimos una educación personalizadora que integra armónicamente todas las dimensiones humanas.
- + Trabajamos por conseguir la madurez y el compromiso con los intereses de los pobres y la promoción de la justicia y solidaridad.
- + Nuestro Ideario cristiano nos lleva a impartir la asignatura de *Religión y Moral católica* a lo largo de todos los niveles educativos, caracterizándonos un humanismo respetuoso y dialogante con otras creencias.

- **Ante el entorno sociocultural**

- + Proponemos que el centro sea un instrumento de cambio y promovemos en nuestros alumnos una conciencia de justicia social.
- + Mantenemos como objetivos el respeto a la diversidad y la diferencia, no como desde la mera tolerancia, sino como valoración positiva fuente de riqueza cultural y humana.

- **Ante la prevención, detección y resolución de conflictos:**

- + Fomentamos una educación que hace a cada uno protagonista y responsable de su propio proceso.
- + Insistimos en el justo equilibrio entre la propuesta de metas exigentes y el acompañamiento a la vez estimulante y paciente.
- + Nos esforzamos en conseguir una educación motivadora que despierta y hace crecer las posibilidades del alumnado y ayuda a descubrir las propias cualidades y ponerlas al servicio de la sociedad.
- + Aportamos una tarea educativa metodológicamente activa, atenta a la realidad y llena de sentido práctico.
- + Favorecemos una pedagogía que armonice la exigencia y seriedad en los planteamientos con la flexibilidad y creatividad en la forma y en los medios.

3. CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

3.1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

A.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

Ubicación

El centro concertado Santa Joaquina de Vedruna, conocido popularmente como las Carmelitas, se encuentra situado en la calle Espinosa y Cárcel N° 49, en el barrio de Nervión, adonde se trasladó hace casi cuarenta años, desde su anterior ubicación en el casco antiguo de Sevilla. Es una institución educativa con enorme arraigo en su entorno, y con una influencia que trasciende lo puramente educativo.

Nuestro centro cuenta con tres líneas en todos los niveles, salvo en Educación Secundaria y Bachillerato, en las que contamos con cuatro líneas. Respecto a ESO, se debe a que en 1º de ESO incorporamos a los alumnos del centro adscrito Colegio Ruiz-Elías, ubicado en el barrio vecino de El Cerro del Águila. El alumnado procedente de este colegio conforma aproximadamente entre un 20 y 25% del alumnado total de Secundaria.

La zona de procedencia de nuestro alumnado se corresponde, mayoritariamente, con los barrios:

- Nervión
- El Cerro del Águila
- Rochelambert

El barrio de Nervión es, sin duda, una zona socioeconómicamente privilegiada (con la salvedad, quizás, de la zona conocida como “Nervión viejo”). Ha sido tradicionalmente una zona principalmente residencial, convirtiéndose en los últimos años en un importante eje administrativo, financiero, comercial y de servicios de la capital sevillana, hasta el punto de ser considerado el nuevo centro neurálgico de la ciudad. El eje principal de este desarrollo ha sido la Avenida de San Francisco Javier, la calle Luis de Morales y la Avda. de la Buhaira, donde a lo largo de su recorrido se han construido numerosos edificios de oficinas, centros comerciales, hoteles, etc., además de situarse innumerables establecimientos comerciales, oficinas bancarias o agencias de seguros. Por otra parte, al tratarse de una zona con una población residente muy abundante, son numerosas también las consultas privadas de médicos, consultorías o despachos de abogados.

Las zonas vecinas de Rochelambert y El Cerro del Águila, conformadas tradicionalmente por familias de un bajo nivel socioeconómico, han experimentado transformaciones en los últimos años que las han ido acercando a un nivel adquisitivo medio. De qué forma se ha traducido esto en un mayor nivel cultural, y por ende, cómo incide en el apoyo, rendimiento y expectativas académicas y profesionales a medio y largo plazo de nuestro alumnado es materia que ha de ser objeto de observación, análisis y planificación de medidas por parte del centro para adecuarse efectivamente a las necesidades socioeducativas de nuestro alumnado.

Servicios complementarios que ofrece el colegio

La repercusión de la acción pastoral en materia de convivencia en el centro la podemos definir en base a tres ejes fundamentales:

+ Que el hombre alcance la madurez humana: Consideramos que la persona es el primer valor; por ello, educamos desde el amor y fomentando un clima familiar entre nuestros educandos. Queremos potenciar la autoestima y motivar para que los estudiantes se constituyan en protagonistas de su desarrollo, que aprendan a pensar y actuar con criterios propios, potenciando así su autonomía y alcanzando, al fin, una progresiva madurez personal.

+ Que el hombre se comprometa libremente con Cristo: Entendemos que en el desarrollo de una personalidad completa es irrenunciable plantear una formación que integre el hecho religioso como experiencia humana real.

+ Que el hombre luche por una sociedad más justa: Haremos de nuestro Colegio un espacio educativo donde se susciten actitudes de colaboración y de compromiso con los demás -especialmente con los más desfavorecidos- acercando a nuestros estudiantes a situaciones concretas y próximas que les permitan reflexionar y posicionarse ante la injusticia social. Además, contribuiremos a mejorar la sociedad educando personas capaces de transformarla participando activamente en la construcción de un futuro satisfactorio para todos.

B.- CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Características socioeconómicas de las familias y diversidad del alumnado

La situación geográfica del colegio y la delimitación administrativa de la zona de influencia del mismo (límites: San Francisco Javier –impares-; Eduardo Dato; Marqués de Pickman; Roque Fernández; Ronda del Tamarguillo; Avda. de la Paz y Diego Martínez Barrios) son factores que determinan el derecho de admisión de un conjunto de barriadas populares (“El Plantinar”, “El Juncal” y “Ciudad Jardín”, etc.) con una población escolar que viven en unas condiciones sociales y económicas desfavorables.

Este Centro satisface necesidades de escolarización al estar ubicado en una zona que en los últimos años ha sido objeto de una notable expansión urbanística y en la que predomina la construcción de numerosas viviendas plurifamiliares. Además, en la actualidad, Nervión está considerado uno de los principales centros financieros y económicos de la ciudad. Nuestro colegio se encuentra próximo a grandes complejos económicos, en los que abundan los edificios comerciales y de oficinas, que generan una considerable demanda de puestos escolares para alumnos cuyos padres declaran el domicilio de trabajo en el impreso de solicitud.

El nivel socio-económico de las familias del Centro es de clase media o media baja según el tipo de viviendas y el nivel sociocultural de la población residente en las zonas más o menos alejadas del Centro. La última modificación de la zona de influencia del colegio, ha significado un cambio sustancial en este aspecto: ha dejado fuera de la zona de influencia a uno de los sectores de la población más favorecido económicamente (Avda. de la Buhaira, Nueva Enramadilla, Viapol, etc.) y ha incorporado a barriadas más desfavorecidas como “El Juncal” y “Ciudad Jardín”, lo que viene a determinar un descenso del nivel socio-económico de la población escolar del centro.

Asimismo, la cuarta parte de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria proceden de un Centro Adscrito situado en el Cerro del Águila, barrio popular con bajo nivel económico, denominado Centro privado de Primaria "COOPERATIVA RUIZ ELIAS". La gran mayoría de estos alumnos se ven forzados a abandonar este centro al finalizar la Educación Secundaria, constituyendo esta circunstancia un freno para su formación post-obligatoria.

La titularidad aporta un fondo económico para becas de Bachillerato y Ciclos Formativos con la finalidad de posibilitar la continuidad de los alumnos en los niveles no concertados. Sin embargo, éste resulta insuficiente y no permite asegurar la continuidad de todos los alumnos que manifiestan su deseo y reúnen los requisitos académicos para seguir en el centro.

Esta circunstancia queda constatada por el elevado número de alumnos que anualmente solicitan y obtienen ayuda económica de la administración.

En el transcurso de los últimos años, el aumento paulatino de solicitantes de ayudas económicas nos permite afirmar, sin temor a equivocarnos, que el número real de familias que reúnen las condiciones económicas para acceder a esta convocatoria es notablemente superior al número de familias solicitantes del cuadro anterior.

La ubicación geográfica de este centro y la buena comunicación con los diferentes puntos de la ciudad y área metropolitana, propiciada por los numerosos servicios de transporte público existentes -metro, autobuses, trenes de cercanías, etc.-, constituyen factores fundamentales para que el alumnado excedente de centros públicos, en los niveles post-obligatorios, puedan ver en este colegio una alternativa a la continuación de sus estudios. Esta circunstancia queda de manifiesto anualmente, ya que son numerosas las ocasiones en las que el Servicio de atención al estudiante, de la Delegación Provincial de Educación, se pone en contacto con nosotros para solicitarnos información acerca de la disponibilidad de plazas en los diferentes módulos de Ciclos Formativos. Asimismo, esta situación geográfica privilegiada, viene facilitando a nuestros alumnos el acceso y el contacto con el tejido empresarial ubicado en nuestro entorno.

Por otra parte, al ofrecer un horario de tarde, podemos atender a un sector de la población que tiene una disponibilidad horaria diferente.

Estructura del centro

- **Alumnado:** la composición del alumnado de nuestro centro se desglosa por enseñanzas y etapas en la tabla siguiente:

ETAPA	GRUPOS TUTORÍAS	ALUMNADO (aprox.)
EDUCACIÓN INFANTIL (3 líneas)	3 años	249
	4 años	
	5 años	
EDUCACIÓN PRIMARIA (3 líneas)	1er. Ciclo	513
	2º Ciclo	
	3er. Ciclo	
EDUC. SECUNDARIA (4 líneas) (Centro adscrito)	1er. Ciclo	470
	2º Ciclo	
BACHILLERATO (4 líneas)	1º	244
	2º	
CICLOS FORMATIVOS	Ed. Infantil Admón. y Finanzas Activd. Físico-deportivas	179
AULAS ESPECÍFICAS AUTISMO		16
		Total alumnado: 1671

- **Personal docente:** nuestro Claustro se compone de 120 docentes.
- **Personal de Administración y Servicios:** compuesto por 40 personas asignadas a los sectores de mantenimiento, limpieza, administración, cuidadores de aula matinal y de comedor, técnicos informáticos, y monitores de actividades extraescolares.

C.- SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Las estrategias e instrumentos utilizados para la **recogida y análisis de información** que nos permitieran realizar un diagnóstico de la actual situación de convivencia en nuestro centro se han basado en las siguientes **fuentes**:

- Análisis de los documentos del centro pertinentes: PCC, PAC, ROF, Propuesta Educativa Vedruna (PEV) y la Memoria Final del curso anterior (con especial detenimiento en las memorias de la Dirección Pedagógica, del Departamento de Orientación).
- Análisis de las incidencias recogidas durante el presente curso escolar, así como de las comparecencias ante el Departamento de Convivencia.
- Cuestionarios y entrevistas realizadas a cada uno de los sectores de la comunidad educativa: alumnado, docentes, PAS y familias.

Las dimensiones que hemos tenido especialmente en cuenta para realizar este diagnóstico se basan en los siguientes **INDICADORES**:

- a) **Indicadores contextuales** (características sociales, económicas, religiosas y culturales específicas del barrio de procedencia de los alumnos/as, autoconciencia de adscripción a los grupos conocidos como 'canis' y 'pijos', etc.).
- b) **Indicadores de conflictividad y alteración de la convivencia** (tipos de conducta que alteran la convivencia en nuestro centro, ordenadas de menor a mayor grado de incidencia en nuestro centro):
- i. **Absentismo escolar:** prácticamente inexistente (0, 002%).
 - ii. **Acoso sexual:** nunca ha sido motivo de comparecencia ante el Departamento de Convivencia.
 - iii. **Discriminación por orientación sexual:** al igual que la conducta anterior, no ha sido motivo de sanción en los últimos años, lo cual no ha de llevarnos a concluir que tanto este tipo de conducta como la anterior estén ausentes de nuestro centro.
 - iv. **Maltrato entre iguales (bullying):** esta manifestación oculta del comportamiento antisocial aunque en algunas ocasiones ha sido motivo de comparecencia ante el Departamento de Convivencia, no suele trascender el ámbito de actuación tutorial y del Departamento de Orientación.¹ El gran objetivo a conseguir en esta área es implicar al alumnado, para que, a través de la concienciación, puedan detectar estos casos y realizar una labor activa de denuncia como responsabilidad social de todos y cada uno de nosotros. Últimamente por desgracia, están aumentando este tipo de conductas desde el ámbito familiar propiciado por el auge de las redes sociales (tuenti, facebook,msn...) en lo que ha venido a llamarse caber-acoso. A pesar de que cada año se dan charlas divulgativas sobre el peligro de aquellas, necesitamos de la imprescindible colaboración de las familias y de la supervisión que hacen del uso que sus hijos les dan a estas herramientas.
 - v. **Problemas de disciplina y disrupción en las aulas:** Suponen el grueso área de trabajo del Dpto. de convivencia en particular y del Claustro en general. Son bastante frecuentes (casi exclusivamente en ESO) los conflictos entre iguales, así como entre profesorado y alumnado: faltas de puntualidad y de uniformidad, descuido de materiales, sustracción de todo tipo de bienes y mal uso de los espacios, faltas de respeto, insultos, agresiones físicas, estilos verbales y no verbales agresivos, bromas inadecuadas, falta de trabajo diario... Si bien es verdad que nuestro Centro es privilegiado en este aspecto en relación con los Centros de nuestra localidad: ni la cantidad ni la gravedad de estos comportamientos son, hoy por hoy, un motivo de preocupación para la Dirección del Centro.

¹ Somos conscientes de que no detectamos más que una pequeña parte de esta conducta. Nos preocupa nuestra falta de formación y herramientas de prevención y actuación ante estas situaciones, que afectan seriamente a las víctimas del acoso. Esta conciencia ha sido un gran acicate para la concreción de la intensa labor tutorial del presente curso, en la que nos estamos formando sobre la violencia entre iguales y la violencia de género conjuntamente alumnado y docentes.

Por lo que respecta a las **CONDUCTAS DISRUPTIVAS POR GÉNERO**, lo que interiorizan chicos y chicas de aquello que se considera masculino o femenino, y que es considerado como propio de su naturaleza, incide de manera destacada en la forma diferenciada de resolver los conflictos y en la actitud y tolerancia ante la violencia. Así, los comportamientos violentos son asumidos por los chicos y reforzados por las personas adultas, como parte de su masculinidad. Esto se manifiesta, también, dentro del ámbito escolar, y muestra de ello es la tasa diferencial de conductas disruptivas por sexo que se da en los centros educativos.

En nuestro centro, las conductas contrarias a la convivencia fueron protagonizadas en su inmensa mayoría por alumnos varones. Este porcentaje se sitúa alrededor del 99%. Este desequilibrio ha de llevar, necesariamente, a tener en cuenta la perspectiva de género en las medidas educativas dirigidas al alumnado que deban acometerse en este ámbito, como en aquellas otras orientadas a la mejora de la convivencia escolar.²

Aunque en nuestro centro no son frecuentes las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, los **CONFLICTOS** entre alumnos y profesores, y entre iguales son parte de la práctica diaria, que catalogamos como inevitables y necesarios. Otro hecho aparte es la resolución de los mismos.

a) En el origen de muchos de los conflictos **entre iguales** se encuentran la falta de habilidades sociales, las escasas herramientas comunicativas, la insuficiente integración y cohesión del grupo, la alta tolerancia a los estilos verbales y no verbales agresivos, la falta de empatía, la baja autoestima, la escasa asertividad, la falta de autonomía o la sumisión a la presión de grupo ante la necesidad de pertenencia y aceptación, entre otras.

En esta línea de actuación hemos implantado:

- Departamento de Convivencia.
- Proyecto "Concilia" de habilidades sociales (Ed. Primaria).
- Proyecto "SINBA-DSA" (ESO).
- Programa de mediación en la resolución de conflictos.
- Proyecto Escuela Espacio de Paz (PEEP).
- Escuela de Padres y madres.
- Proyecto "Golden 5".
- Metodología Aprendizaje Cooperativo y Enseñanza Amigable del Cerebro (Spencer Kagan).

b) Por su parte, la convivencia **entre alumnado y docentes** se vería muy beneficiada con una mayor y efectiva participación del alumnado en los ámbitos y decisiones que les afectan³, con un trabajo conjunto en el establecimiento de cauces de comunicación

² Presentación del *I Plan de Igualdad de Hombres y Mujeres en la Educación*, Consejería de Educación, Junta de Andalucía.

³ El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los Centros, en la actividad escolar y extraescolar y en la gestión de los mismos, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación. (Artículo 15. Derecho a la participación en la vida del Centro, *Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los Derechos y Deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados no universitarios*).

efectivos, una cultura del diálogo, el establecimiento de normas consensuadas, una mayor convivencia y conocimiento mutuo fuera del espacio-aula. Por ello, ya se ha consolidado la Junta de delegados de alumnos, los representantes del alumnado en el Consejo Escolar y estamos instaurando en la actualidad los Delegados de padres de alumnos y su Junta respectiva.

Se viene llevando a cabo desde hace bastante tiempo, por parte de la Dirección del Centro y del Claustro del profesorado, una seria reflexión sobre el sistema disciplinario actual. En la misma se han puesto de manifiesto la necesidad de intervención que permita la actuación ante conductas disruptivas que fomenten la conciencia de la responsabilidad por las propias acciones, la reparación del daño, y la facilitación al alumno/a transgresor/a de su plena y positiva reincorporación al grupo, como miembro de pleno derecho que enriquece a la comunidad⁴.

c) Un pilar fundamental en el sistema educativo es la familia. Nuestro centro no es ajeno a conflictos **entre docentes y familias**. También en este ámbito consideramos que la convivencia se beneficiaría de forma efectiva con una mejora de los canales de comunicación, con una mayor participación de la familias en todos los aspectos de la vida del centro, y con un trabajo conjunto familias-docentes que permita que los valores fomentados en el centro no entren en conflicto con los promovidos por las familias, los medios de comunicación y la sociedad en su conjunto.

En este aspecto son temas a destacar:

1. La Escuela de padres y madres.
2. Plataforma Educativa Pedagogía Interactiva **(novedad 11-12)**.
3. La Web del Centro.
4. Las circulares dirigidas a las familias.
5. Los delegados de padres y madres del alumnado.
6. La Junta de Delegados de padres y madres.

Consideramos, en definitiva, que las herramientas fundamentales para la mejora de la convivencia en nuestro centro han de articularse, ineludiblemente, en torno a **cuatro motores dinamizadores de una verdadera Cultura de Paz**:

1. El establecimiento de unas relaciones basadas en el conocimiento y aprecio del otro, el favorecimiento de la comunicación, el diálogo, la toma de decisiones consensuadas y la cooperación.
2. El desarrollo de procedimientos para potenciar la participación del alumnado en todas las áreas que afecten a su desarrollo, ofreciéndoles cauces de participación real.
3. La búsqueda de estrategias para involucrar a las familias en la participación del Centro, favoreciendo la implicación y colaboración en la educación de sus hijos.
4. La corresponsabilidad de todos los sectores implicados en el centro educativo.

⁴ Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa (*Decreto 85/1999*).

D.- ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS.

Ante situaciones de conductas contrarias a la convivencia, el protocolo de actuación seguido por el centro ante las mismas ha sido el siguiente (en gradación):

- Amonestación verbal del profesor o tutor.
- Amonestación escrita del profesor o tutor en la Agenda o en el cuaderno del alumnado.
- Entrevista con el alumnado y/o familia.
- Comunicación (verbal o escrita) a la familia.
- Compromiso con el alumno (y/o con la familia).
- Partes de Incidencias (docente o tutor).
- Comunicaciones verbales o escritas de la Dirección.
- Procedimiento sancionador:
 - Partes de Estudio Disciplinario (docentes y tutores).
 - Asistencia al Estudio Disciplinario por:
 - Uniformidad.
 - Retrasos.
 - No traer material a clase (deberes, libros...).
 - Negarse a realizar las tareas propuestas por el docente.
 - No entregar a su familia información facilitada por el Centro.
 - Actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia cualquier persona del Centro.
 - Molestar en clase.
 - Asistencia al Departamento de Convivencia por faltas graves y reiteración de faltas leves.
 - Motivos de la suspensión del derecho de asistencia al Centro:
 - ✓ Falta de respeto a docentes, personal del Centro u otros alumnos.
 - ✓ Incumplimiento de correcciones impuestas.
 - ✓ Agresión física o moral.
 - ✓ Falsificación de documentos académicos.
 - ✓ Reiteración de faltas leves.
 - ✓ Mal comportamiento en actividades extraescolares.
 - ✓ Impedir el normal desarrollo de la clase.
 - ✓ Boicotear clase.
 - ✓ Daños graves a las instalaciones intencionadamente.
 - ✓ Fumar o beber alcohol en el Centro.
 - Reparar daños causados en las instalaciones del centro:
 - ✓ Pagar facturas de las reparaciones pertinentes.
 - ✓ Limpiar el Centro: Mobiliario y espacios.

NOVEDAD 11-12: Créditos de Convivencia.

Es un recurso adoptado recientemente que pretende estimular el buen comportamiento y las buenas prácticas del alumnado en la convivencia del Centro. Consiste en anotar, por parte del profesorado, aquellos comportamientos y actitudes que sean merecedoras de elogio y reconocimiento, como aquellos otros reprobables (mencionados arriba), sin necesidad o, según cada caso, a la vez, de adoptar medidas disciplinarias, comunicaciones

expresas a los padres o sanciones. Pero lo más interesante consiste en la motivación que puede lograr en el alumnado cuando, al cuantificar dichas observaciones, positivas o negativas, tiene como recompensa la participación en las actividades extraescolares planificadas para el final de cada trimestre.

Por ello, podrá ser frecuente que el alumnado lleve a casa COMUNICACIONES POSITIVAS que irán sumando créditos en su cuenta, de los que podrá llevar su contabilidad.

Requiere una planificación acertada de dichas actividades por parte de los tutores y una administración prudente y ecuánime de los llamados “créditos”. Su ineficacia puede venir de *darlos por darlos*, y cada cual con criterios dispares o contradictorios, por lo que será crucial la puesta en común de criterios. (Que unos los den por obtener buenas notas y otro no, o que comience dándolos por responder correctamente a preguntas en voz alta, y deje de darlos sin motivo...). En principio, la escala de valoración podría ser 1, 2, 3 (bien, mejor, excelente) y -1, -2, -3 (mal, peor, grave). Pero serán los equipos de tutores de curso quienes habrán de adaptar las normas y criterios a cada ciclo y etapa educativa.

E.- RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO

Relación con las familias

Actualmente, la colaboración familia-centro, se viene institucionalizando en las relaciones existentes entre el APA y el Equipo Directivo del Centro.

Dicha colaboración se ha venido estrechando en los últimos tiempos, hasta el punto de ser fluida y corresponsable. Se han instituido reuniones periódicas con el Equipo Directivo del Centro, sin perjuicio de cualquier otra que pueda efectuarse por razones de urgencia.

Al margen de estas relaciones institucionalizadas, el Centro, cumpliendo la legalidad vigente, mantiene reuniones con las Familias, al principio de cada Curso escolar, para comunicarles las novedades que se hayan producido, así como para la presentación de los tutores, coordinadores de etapas y otros responsables.

Los Tutores de las distintas unidades escolares se reúnen también al principio de cada Curso con las distintas familias de forma colectiva, a fin de darles a conocer con carácter general las características del Curso, así como las pautas de conducta a fin de lograr la comunicación bidireccional entre Centro y familias. Y todo ello con independencia de las comunicaciones que deban efectuarse de forma individual en función de la marcha y comportamiento del alumnado.

Dentro de esta colaboración, sería muy conveniente incentivar actuaciones formativas tendentes a que las familias conozcan en profundidad el ideario del Centro, y se formen en aspectos tan trascendentes, como la violencia, el acoso escolar, drogas, etc.

Relación con otras instituciones del entorno

Por otro lado, no se puede vivir de espaldas al entorno, es decir, sin contar con las instituciones públicas, asociaciones y otras agrupaciones que nos rodean, citándose a continuación aquellas que ya colaboran con el sector, a saber:

- Fundación ECOEM: Formación y celebración de Jornadas de Escuela Inclusiva, y en nuestro propio centro, Jornadas de Educadores de Calle.
- Colegio Luis Braille-Fundación ONCE: Formación en metodología y didáctica.
- Colegio Oficial de Farmacéuticos: Formación en Educación para la Salud.
- Universidad de Sevilla, Facultades de Psicología y Pedagogía: Conferencias y charlas sobre dinámica familiares, y prácticas tutorizadas de alumnado de Pedagogía.
- Universidad Pablo de Olavide (UPO): Formación y asesoramiento sobre Mediación.
- Univesidad Internacional de la Rioja (www.unir.net).
- CEP: Centro Formación del profesorado.
- UTS. Nervión: Asesoramiento y derivación de casos.

- Distrito Cerro-Amate: Asesoramiento en trabajo y educación social.
- Sevilla FC: Campañas para el fomento de la cooperación y la no violencia en el deporte.
- SAVA (Servicio de Atención a las Víctimas de Andalucía): Asesoramiento sobre protocolos de actuación en casos de detección de maltrato.
- AMUVI: Formación al profesorado sobre violencia entre iguales y violencia de género. Desarrollo conjunto con el Departamento de Orientación de las sesiones programadas en el PAT.
- Proyecto Hombre y Proyecto Joven: Formación y asesoramiento en Educación para la Salud (prevención de drogadicciones). Desarrollo conjunto con el Departamento de Orientación de las sesiones programadas en el PAT.
- Colegios Fundación Vedruna: Sevilla y su provincia.
- CEIP Ruiz Elías, Centro adscrito.
- Cáritas: Campañas y Proyectos Solidarios nacionales e internacionales.
- Banco de Alimentos: Proyecto Kilo y otras campañas de recogida de alimentos.
- Comercio Justo: Campañas Solidarias.
- Autismo Sevilla.
- Equipo de Orientación Educativa EOE.
- USMI: Unidad de Salud Mental Infantil.
- Centro Valores.
- IES Murillo: Asesoramiento sobre el Proyecto Escuela: Espacio de Paz.
- IES Martínez Montañés: Asesoramiento sobre el Proyecto Escuela: Espacio de Paz. Colaboración con el Departamento de Orientación.
- Instituto de la Mujer (Delegación de Sevilla): Asesoramiento y documentación sobre cuestiones de género y coeducación. Participación en campañas 25-Noviembre y 8-Marzo.
- Plataforma de asociación de mujeres 8 marzo: Colaboración con esta plataforma que engloba a más de 30 asociaciones de mujeres de diversos ámbitos, de Sevilla y su provincia.
- Adelante (empresa universitaria): Prácticas en nuestro centro de docentes y trabajadores extranjeros.

- Universidad Sweet Briars: Colaboración de estudiantes extranjeros en comedor, recreos, etc.
- Esperanza de Nuestra Tierra: formación y asesoramiento en conocimiento cultural y convivencia de ciudadanos chinos.
- SAS (Servicio Andaluz de Salud): Asesoramiento en Educación para la Salud.
- Aqualia: Asesoramiento medioambiental, gestión del agua.
- Tecnicartón: Asesoramiento medioambiental, reciclaje.
- Unión de Comerciantes y Almacenes, S.A.: Análisis socioeconómico del entorno.

Nuestro Centro, desde el proyecto Escuela Espacio de Paz mantiene relaciones con distintos estamentos de la comunidad.

Administración local/autonómica/central: con el doble objetivo de mostrar a los alumnos/as la responsabilidad de las diferentes administraciones en el tema del Medio Ambiente, y la de nuestro propio compromiso con respecto a la comunidad y a la propia tierra.

- Empresa metropolitana de abastecimientos de aguas de Sevilla.
- Ayuntamiento: Lipasam la empresa de limpieza pública del Ayuntamiento de Sevilla.
- Asociación ecologistas y pacifista: Greenpeace de la que obtenemos información fundamental.

F.- EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS EN RELACIÓN A LA CONVIVENCIA DEL COLEGIO.

El Centro goza de una historia reciente cuajada de experiencias sobre la Convivencia del Colegio. Han sido muchos los trabajos realizados con carácter previo a este Plan de Convivencia, que han servido para estrechar las relaciones con las Familias.

Pueden citarse los ciclos de conferencias y cursos organizados por la Escuela de Padres, que ha venido trabajando de forma mixta, con representantes del APA y del Departamento de Orientación del Centro. Destacan aspectos trabajados como la sexualidad, la prevención en materia de drogas, violencia, peligrosidad de las redes sociales, etc.

Es propósito del Centro y del APA, para estos dos próximos Cursos escolares, relanzar la Escuela de Padres y establecer un calendario de conferencias, actos, y cursos, que previamente sean consensuados entre el propio APA y el Departamento de Orientación del Centro.

En otro orden de cosas, hay que señalar que el Centro dispone de una amplia experiencia en la participación de las familias, a través de sus representantes del APA, en las

decisiones disciplinarias del Centro, así como en los conflictos puntuales acaecidos con alumnos o las propias familias.

3.2 OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo del Plan de Convivencia tiene como **OBJETIVOS GENERALES** los siguientes:

1. Facilitar al profesorado los instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla, introduciendo el concepto y la perspectiva de Cultura de Paz en todas las actuaciones del centro.
3. Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres como una riqueza y oportunidad de crecimiento de las comunidades.
4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas, promoviendo prácticas educativas igualitarias.
6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos, profundizando en formación en mediación.

Las actitudes de cada sector de la comunidad educativa ante la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia establecidas en este documento y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

3.3 NORMAS DE CONVIVENCIA

A.- NORMAS DE CONVIVENCIAS GENERALES DEL CENTRO

CAPÍTULO I Derechos y deberes del alumnado

Uno de los fines primordiales de nuestro proyecto educativo es la formación en el respeto de los derechos y deberes fundamentales en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

Artículo 1. DERECHOS:

Todos/as los/as alumnos/as tienen los mismos Derechos y Deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que están cursando.

Los /as alumnos/as tienen Derecho a:

- ❖ Conocer la Constitución, El Estatuto de Autonomía de Andalucía y formarse en los principios y valores recogidos en los Acuerdos Internacionales de Derechos Humanos
- ❖ Ser valorado y reconocido su esfuerzo con objetividad y a recibir orientación educativa y profesional.
- ❖ Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- ❖ Que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, su integridad y dignidad personales.
- ❖ La protección contra toda agresión física o moral.
- ❖ Participar en el funcionamiento y en la vida del centro.
- ❖ Recibir las ayudas precisas para compensar carencias y desventajas especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales.
- ❖ La protección social en caso de infortunio.

Artículo 2: DEBERES:

- ❖ El estudio es un deber básico del alumno que se concreta en :
 - Participar en las actividades formativas.
 - Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje.
 - Asistir a clase con puntualidad.
 - Participar y colaborar en la mejora de convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio.
- ❖ Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales.
- ❖ Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- ❖ Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

Las Administraciones Educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación del alumnado así como la formación de Federaciones y Confederaciones.

Artículo 3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES

1. Los padres, en relación con la educación de sus hijos, tienen los siguientes derechos:
 - ❖ A que reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
 - ❖ A la libre elección de centro.
 - ❖ A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
 - ❖ A estar informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.
 - ❖ A participar en el control y gestión del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
 - ❖ A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

2. Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos, les corresponde (deberes):
 - ❖ Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en el caso de dificultad, para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
 - ❖ Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
 - ❖ Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y el centro.
 - ❖ Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro.
 - ❖ Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

3. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de los padres, así como la formación de federaciones y confederaciones.

Artículo 4: NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

- El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- La corrección en el trato social con buenos modales y mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad estudiando y respetando el derecho al estudio de los compañeros.
- El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- La cooperación en las actividades educativas o convivenciales, haciéndose responsable de los encargos y cometidos que le sean asignados por los profesores del centro, así como comunicar y hacer llegar a su familia aquella información que el centro les entregue: exámenes, boletines de calificaciones, circulares informativas, citas con tutor.

- La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar tanto con sus compañeros como profesores, evitando engañar, simular, confundir o desinformar.
- No ausentarse del Centro durante la jornada escolar sin conocimiento y autorización del tutor/a. Además el alumnado no puede abandonar el colegio hasta que los padres o representantes legales vengan a recogerlos y firmen en el control de recepción que se llevan a sus hijos.
- El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia, viniendo con el uniforme completo (el que aparece en la web, SIEMPRE en color azul oscuro o negro en su totalidad). Dicho uniforme no podrá llevar complementos o añadidos, salvo bufandas o pañuelos que solo cubran el cuello, de color azul oscuro o negro en su totalidad. Las mismas condiciones se cumplirán con la equipación de Educación Física, de la cual solo podrá hacerse uso en los días en los que se tiene esta asignatura. Como novedad del curso pasado, se aceptan las camisetas blancas de algodón, sin marcas ni logotipos, para la realización de las actividades físicas. En la misma línea señalar que el uniforme debe llevarse con corrección, evitando mostrar la ropa interior o llevar faldas excesivamente cortas.
- No se permite llevar pearingos visibles (incluido en la lengua) a excepción de los pendientes.
- No fumar, consumir bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia perjudicial para la salud en todo el recinto escolar, incluida la cafetería.
- Deben tener apagados, dentro del centro y durante toda la jornada escolar, incluyendo el recreo: Los teléfonos móviles, radios, walkman, discman, MP3, etc. El centro no se hará responsable de ellos. En caso de ser detectados, el docente lo retirará por un periodo variable que oscila, en función de la reincidencia, de 1 a 5 días.
- En las zonas exteriores próximas al colegio, nuestro alumnado debe evitar que su comportamiento resulte perjudicial para la propia imagen del centro. Su conducta no deseada podrá ser corregida según las normas de convivencia de régimen interno.
- No invitar al centro a personas ajenas al mismo sin permiso expreso de la Dirección. En cualquier caso, el alumnado será responsable de las actuaciones de estas personas.
- La actitud positiva ante los avisos y correcciones impuestas por docentes, tutores y dirección.
- La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, haciéndose responsable de los deterioros producidos por un uso incorrecto así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro no accediendo, durante los recreos, a las aulas y los pasillos, excepto los días de lluvias en los que el recreo se hará en las zonas indicadas (gimnasio, biblioteca, hall...). Ningún alumno podrá quedarse solo en alguna instancia del Centro sin supervisión directa de algún docente o personal indicado.
- Aprovechar las horas del estudio disciplinario y estudio dirigido que el colegio ofrece, dedicándolas a la actividad escolar.

- El respeto a las normas de organización del Centro.

a. ACCESOS y SALIDAS DEL CENTRO:

- La puerta de acceso al Centro para el alumnado está situada en la calle *Santa Joaquina de Vedruna* y se abrirá a las 8.20 h SOLO para el alumnado de ESO y BAC.

- A las 8.35 se cerrarán y no se volverán a abrir de nuevo hasta las 8.50 h para el alumnado de Ed. Infantil y Ed. Primaria. En este lapso de tiempo no se permite al alumnado acceder por la puerta situada en la *C/ Espinosa y Cárcel*.

- El Centro no se hace responsable del alumnado que se haya quedado fuera de sus instalaciones.

- Se recuerda que dentro del Centro no se pueden aparcar las motos, excepto en la zona habilitada al efecto (sólo para trabajadores del Centro).

- En cuanto a las bicicletas se han instalado unas barras para dejarlas aparcadas donde se pueden encadenar. Hay unas en la entrada de Espinosa y Cárcel (sólo para alumnos de CCFF turno de tarde, o alumnos de Estudio dirigido/disciplinario) y otras en Santa Joaquina de Vedruna. Se recuerda que el Centro no se hace responsable de los posibles daños en ellas o sustracciones de las mismas.

- La reiteración de retrasos injustificados pueden ser considerados como una conducta contraria a las normas de convivencia. Solicitamos por ello su máxima y necesaria colaboración en este punto de vital importancia en materia de organización y funcionamiento del Centro.

b. USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS EN EL CENTRO:

Está prohibido que el alumnado tenga encendido el teléfono móvil o cualquier aparato electrónico de audio o vídeo en cualquier lugar del Centro (cámara de fotos, mp3, ipod, psp...) y durante toda la jornada escolar, incluyendo el recreo. En caso contrario retiraremos el mismo por un periodo variable, en función de si es la primera vez o posteriores.

c. AUTORIZACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS:

- Como norma general se recuerda que no se dará ningún fármaco a ningún alumno.

- La medicación por otras vías (rectal, intramuscular..) en caso de riesgo vital, será administrada por personal del Centro adiestrado en estas técnicas (GES: *Grupo de Emergencias Sanitarias*) siempre con autorización escrita por parte de las familias (pueden solicitar este documento en la Secretaría del Centro). Debemos recordarles que la primera obligación incumbe a la familia del alumnado ya que debe informar al Centro sobre la existencia de las patologías que padece el mismo.

d. ALUMNADO IDENTIFICADO MEDIANTE CREDENCIAL EN LA REALIZACIÓN DE GESTIONES FUERA DEL AULA EN EL HORARIO LECTIVO.

Cada alumno que necesite realizar alguna gestión debe ser autorizado por el docente que le está impartiendo clases en ese momento. Éste le cederá una tarjeta en la que

aparece el nombre del docente y el alumnado deberá devolvérsela al finalizar la gestión y siempre antes del cambio del clase.

- En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.

B.- NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DEL AULA

- El cumplimiento del calendario escolar. Las ausencias serán siempre por causas mayores y estarán debidamente justificadas por escrito al tutor/a correspondiente y firmadas por los padres o representante legal del alumno.
- Ser puntual tanto al inicio de la jornada escolar como en los cambios de aulas, recreos, comedor, etc... El retraso en el comienzo de la jornada se justificará también por escrito.
- Entrar en las aulas antes de tocar el timbre, sin demora y esperando sentados al profesor. Por otro lado la finalización de las clases tiene lugar cuando lo indica el docente (aunque previamente haya una señal sonora musical).
- Las salidas del aula para dirigirse a otras dependencias del centro han de efectuarse de manera ordenada, silenciosa y diligente para no perturbar el trabajo de los demás.
- El cuidado del aseo y la imagen personal viniendo al centro debidamente uniformados.
- El respeto a las elementales normas de educación en el trato con los demás (saludar a la llegada a las aulas y despedirse a la salida, pedir las cosas por favor, mostrar agradecimiento en las circunstancias que lo requieran, pedir disculpas, colaborar en todo lo posible con los nuevos compañeros,...).
- El mostrar interés en las clases, atendiendo durante las explicaciones, preguntando lo que no se entiende, trayendo el material necesario y entregando los trabajos en el tiempo previsto.
- El cuidar el material de trabajo, el propio, el de los compañeros y el común.
- El respetar y mantener limpias las dependencias que se utilicen, colaborando con el personal no docente para que su trabajo sea más fácil dejando las aulas ordenadas y limpias y haciendo buen uso del aula.
- Para favorecer el clima de trabajo no se permite masticar chicle ni comer en las aulas.
- Todas aquellas medidas específicas que tome el grupo, dependiendo de sus características.

Artículo 5. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Artículo 6. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora, o personal del PAS.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 7. AMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.

1. Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el Centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

CAPÍTULO II Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

Artículo 8. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por el centro conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establecen en este Plan de Convivencia.

3. El número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado será el determinado por cada Departamento o etapa educativa, con arreglo a las leyes vigentes. La falta de asistencia tendrá como consecuencia la pérdida del derecho a la evaluación o a la promoción del curso, salvo situaciones extraordinarias autorizadas por el Equipo Directivo, previo informe del departamento de orientación y del equipo docente.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 9. CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 8.1.a) del presente documento se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

- a) El Centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 8 del presente documento, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de trabajos académicos específicos en horario no lectivo en el centro: aula de estudio disciplinario.

d) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de cinco días lectivos.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. A los alumnos que mantengan un comportamiento reiterativo contrario a las normas de convivencia se les podrá privar del derecho a participar en las salidas del centro con sus respectivos grupos, excursiones, viajes, o suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo inferior a tres días.

Artículo 10. ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 1.a del artículo 8: el profesor/a que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 9:

a) Para la prevista en las letras a), b) y c) todos los profesores y profesoras del centro.

b) Para las previstas en las letras d), y e) departamento de convivencia.

c) Para la prevista en la letra f), el director o directora que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

CAPÍTULO III Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Artículo 11. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 12. MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes. En caso de reiteración de conductas contrarias a las normas la suspensión de participar en dichas actividades hasta el final del curso escolar.
- c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumnado.

3. Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

Artículo 13. ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

Será competencia de la Dirección General del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 12 del presente documento.

CAPÍTULO IV Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Artículo 14. PROCEDIMIENTO GENERAL

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna, y quien en algunos casos será acompañado/a de su tutor/a ante el **Departamento de Convivencia**, constituido por la Dirección General y un órgano asesor formado por:

Dirección Pedagógica (también representa al Dpto. de Orientación).
Coordinación de la Etapa correspondiente al alumnado.
Representante de Pastoral.
Tutor.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado 1 del artículo 12, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del apartado 2 del artículo 9, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

2. Los docentes y el tutor/a del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la coordinación de etapa y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.

En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Artículo 15. RECLAMACIONES

1. El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 11 podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

CAPÍTULO V. Normas de utilización y conservación de los libros de texto y demás material curricular puesto a disposición del alumnado. (De acuerdo con la Orden del 27 de abril de 2005 por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que cursa enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. BOJA 13 de mayo de 2005.)

1. El alumnado que participe en el programa de gratuidad de los libros de texto, así como sus representantes legales, tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Entregar en la librería o establecimiento comercial el correspondiente cheque libro, al que hace referencia el artículo 13 de la Orden del 27 de abril/2005, debidamente cumplimentado y firmado una vez recibidos los libros de texto.
- b. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación o por el centro docente donde cursa la enseñanza obligatoria y a las de control financiero que correspondan de acuerdo con la legislación que resulte de aplicación.
- c. Para la gestión y control del programa de gratuidad de los libros de texto, el Consejo Escolar nombra una comisión.
- d. Hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros y reintegrar los mismos al centro docente donde ha estado escolarizado, en la fecha que la Comisión nombrada por el Consejo Escolar del mismo determine, una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja del centro si se produce su traslado.

- e. Reponer el material extraviado o deteriorado que no permita su uso (dentro del plazo que se establezca).
2. Desde los diversos sectores de la comunidad educativa, se instará al alumnado que participe en el programa de gratuidad de los libros de texto, así como a sus representantes legales, al cuidado y conservación del material puesto a su disposición.
 3. El Consejo Escolar del centro, de acuerdo con el procedimiento que él mismo establezca, procederá antes del 30 de junio de cada año a la revisión de todos los libros de texto que no hayan cumplido el periodo de cuatro años de uso establecido con carácter general. Para la revisión de los libros se contará con la colaboración de algunos padres y madres dispuestos a participar con la Comisión nombrada por el Consejo Escolar.
 4. Una vez revisados, comunicarán a los representantes legales del alumnado que haya realizado un uso incorrecto de los mismos la obligación de reponer el material extraviado o deteriorado de forma culpable o mal intencionada, así como el plazo para hacerlo que, en ningún caso será inferior a diez días hábiles, contados a partir de la recepción de dicha comunicación que se hará por escrito. Si una vez transcurrido dicho plazo, los representantes legales del alumnado no hubiesen procedido a la reposición del material, el alumno o alumna podrá ser sancionado de acuerdo a la siguiente normativa aprobada por el Consejo Escolar:
 - a. Privar al alumno de la participación en el programa de gratuidad de libros el próximo curso.

C.- MEDIDAS EDUCATIVAS Y REPARADORAS ALTERNATIVAS

En algunos casos específicos de conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, se podrá considerar la imposición de medidas educativas y reparadoras alternativas a las recogidas con carácter general en el ROF, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente

a) En el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia, estas medidas serán propuestas por la persona que impone la corrección, informando al tutor o la tutora, con la conformidad del alumno/a en el trámite de audiencia. En caso de no conformidad, se estará a lo establecido con carácter general en el ROF para tales conductas.

b) En el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, estas medidas serán solicitadas por el/la docente que propone la corrección, con el beneplácito del tutor o la tutora, y se impondrán por la Directora General, con la conformidad del alumno/a en el trámite de audiencia. En caso de no conformidad, se estará a lo establecido con carácter general en el ROF para tales conductas.

En todo caso, para lo que respecta a los órganos competentes para imponer correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia, se estará a lo que establece al efecto el Decreto 19/2007.

3.4 COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En proceso de constitución.

A.- COMPOSICIÓN

La Comisión de convivencia está formada por:

- Dirección General.
- Dos miembros del equipo directivo.
- Un docente.
- Un padre/madre del alumnado.
- Un alumno/a.
- Orientador del centro.

Los miembros de la Comisión son elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

B.- PLAN DE REUNIONES

La Comisión de Convivencia se reunirá una vez al trimestre y cuantas veces sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

C.- PLAN DE ACTUACIÓN

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencias del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- Mediar en los conflictos planteados
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar un diagnóstico de la situación de la convivencia en el centro
- Cualquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.
- Seguimiento de los compromisos de convivencia

3.5 TALLER DE HABILIDADES SOCIALES

Ya en marcha: CONCILIA y DSA (Desarrollo Socioafectivo de Adolescentes)-SINBA (*Sin Barreras*).

En el diagnóstico de la convivencia en el centro del que partíamos para configurar las líneas de actuación del Proyecto: Escuela, Espacio de Paz, señalábamos, entre otras cuestiones, las siguientes:

En el origen de muchos de los conflictos entre iguales se encuentran la falta de habilidades sociales, las escasas herramientas comunicativas, la insuficiente integración y cohesión del grupo, la alta tolerancia a los estilos verbales y no verbales agresivos, la falta de empatía, la baja autoestima, la escasa asertividad, la falta de autonomía o la sumisión a la presión de grupo ante la necesidad de pertenencia y aceptación, entre otras.

Necesitamos alternativas de intervención que permitan la actuación ante conductas disruptivas que fomenten la conciencia de la responsabilidad por las propias acciones, la reparación del daño, y la facilitación al alumno/a transgresor/a de su plena y positiva reincorporación al grupo, como miembro de pleno derecho que enriquece a la comunidad.

Recogiendo este diagnóstico, proyectamos este año la creación de un taller de habilidades sociales, atendido en horario extralectivo por profesorado que trabajará con el alumnado específicamente las habilidades sociales, comunicativas y la inteligencia emocional. Este taller nace con la intención de proporcionar un espacio específico donde trabajar con alumnado con conductas disruptivas desde un enfoque dialogante, educativo e integrador. Su fin último es proporcionar al alumno/a la oportunidad y las habilidades necesarias para (re)incorporarse positivamente en la comunidad educativa y en su entorno en general.

3.6 MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

A.- PROTOCOLO DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

Una vez detectada la existencia de un conflicto, es preciso conocer que mecanismos permiten que el mismo sea resuelto mediante un proceso mediador. Para ello, el Plan de Convivencia determina un procedimiento a seguir en estos casos:

Equipo de mediación.

1. El Centro contará con un equipo de mediación integrado por:

- La responsable del equipo de Orientación Educativa.
- Cinco miembros del profesorado del centro.
- Un padre/madre de alumno.

2. La designación de los miembros del equipo corresponde a la titular del centro, que a este objeto recabará información de la Comisión de Convivencia.

3. El equipo de mediación actuará, instancias de la titular, en aquellos casos en que se plantee un conflicto de convivencia entre dos o más miembros de la comunidad educativa, procurando la resolución pacífica del mismo a través de técnicas de mediación.

4. En aquellos casos en que por parte de la entidad titular lo considere necesario, los procesos de mediación podrán ser realizados por profesionales externos al centro, con los que colaborará el equipo de mediación.

Proceso de mediación.

1. Una vez detectada la existencia de un conflicto de convivencia, la entidad titular, de oficio o a instancia de cualquier miembro de la comunidad educativa, podrán proponer a las partes el inicio de un proceso de mediación, con carácter previo a la aplicación, en su caso, del régimen sancionador que pudiera corresponder.

2. Realizada la propuesta, las partes manifestarán por escrito su voluntad de adherirse al proceso aceptando las condiciones requeridas por el equipo de mediación y el compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

3. Una vez manifestada la voluntad de acogerse al acuerdo, se pondrá en conocimiento del equipo de mediación, que designará un responsable del proceso y procurará la obtención de un acuerdo en un plazo máximo de 15 días, prorrogables cuando se considere necesario por el propio equipo.

4. En caso de que el proceso de mediación se inicie como consecuencia de la infracción de una norma de convivencia, el inicio del proceso no paralizará necesariamente el procedimiento sancionador.

5. En caso de que el procedimiento de mediación finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta, en su caso, en el correspondiente procedimiento

sancionador. En el caso de que no se alcanzare acuerdo alguno durante el proceso mediador, se procederá a la imposición de las correcciones oportunas.

6. El inicio del proceso de mediación será comunicado a la comisión de convivencia, a los tutores y a los representantes legales del alumnado implicado.

B.- COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

En aquellos casos en que se detecte la existencia de problemas de convivencia relativos a un alumno concreto, será posible la suscripción de un contrato de convivencia con los representantes legales de dicho alumno/a con el objetivo de establecer mecanismos de coordinación entre el centro y las familias para la aplicación de aquellas medidas necesarias para superar la situación.

La suscripción de dicho acuerdo no impedirá la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en caso del incumplimiento del acuerdo.

Procedimiento de suscripción.

1. La iniciativa para la suscripción de un compromiso de convivencia corresponde a:

- a. El tutor/a del alumno/a.
- b. Los representantes legales del alumno/a.
- c. El equipo de orientación.
- d. La Dirección Pedagógica.
- e. La Dirección del Centro.

2. Dicha iniciativa será comunicada tanto al tutor como a los representantes legales del alumno, que elaboran el compromiso de convivencia.

3. Una vez elaborado el compromiso, el mismo será remitido al titular del centro que, una vez verificada la adaptación del mismo al plan de convivencia, y, en su caso, introducidas las modificaciones que consideren convenientes, darán el visto bueno para la firma.

4. El compromiso se entenderá vigente una vez haya sido firmado por el tutor/a y los representantes legales del alumno.

Contenido del compromiso.

1. El compromiso de convivencia contendrá las medidas a adoptar, las obligaciones que asumen cada una de las partes, la duración del mismo y los cauces de evaluación.

2. Las obligaciones de las familias serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:

- a. Compromiso de los representantes del alumnado a acudir con carácter periódico a las convocatorias realizadas por el equipo de orientación educativa y el tutor del alumno.

- b. Compromiso de respeto a las decisiones adoptadas por el centro en el seno de un procedimiento sancionador.
- c. Compromiso, en su caso, de adhesión a un proceso de mediación.
- d. Compromiso de facilitar la información que le solicite por parte del centro.
- e. Compromiso de elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumno.
- f. Cualquier otra actuación que en el caso concreto, se considere necesaria para la mejora de la convivencia.

3. Las obligaciones del centro serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes (Anexo I)

- a. Intervención del equipo de orientación.
- b. Remisión a las familias de un parte periódico de comportamiento.
- c. Moderación o paralización de las medidas disciplinarias adoptadas.
- d. Elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumno
- e. Cualquier otra que se considere adecuada en el caso concreto.

4. En cuanto a la duración del compromiso, será la que se determine en atención al caso concreto, sin que en ningún caso pueda superar un curso escolar.

Seguimiento del compromiso de convivencia.

1. Una vez suscrito el compromiso, ambas partes facilitarán periódicamente a la comisión de convivencia un informe sobre la evolución del alumno.

2. En caso de que cualquiera de las personas a las que corresponde la iniciativa del acuerdo entienda que se está produciendo un incumplimiento del mismo, deberá comunicarlo a la dirección del centro que, de considerarlo necesario, convocará a la comisión de convivencia para el análisis de la situación.

Anulación del compromiso.

1. Son causas de anulación del compromiso de convivencia.

- a. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la familia.
- b. La falta de mejora en el comportamiento del alumno.

2. En caso de que concurra alguna de estas causas, la comisión de convivencia propondrá a la directora la anulación del compromiso.

3. Una vez obtenido el visto bueno de la dirección, se comunicará la anulación del compromiso a la familia y al tutor.

4. La anulación del compromiso supone la paralización de las medidas adoptadas, salvo que por parte del director del centro se determine lo contrario.

3.7 DELEGADOS DE PADRES DE ALUMNOS.

En marcha desde el curso escolar 11-12. Comunicado 143.

A.- OBJETIVO

De acuerdo con el artículo 4.5 del Real Decreto 19/2007, de 23 de enero y el artículo 8 de la Orden de 18 de julio de 2.007, que lo desarrolla, la implicación de las familias, en este caso de los padres y madres de los alumnos de este Centro Educativo, en la mejora de la convivencia escolar, es objetivo primordial de este Plan de Convivencia.

Sin la implicación de las familias, difícilmente se logrará la plena convivencia entre todos los estamentos de nuestra comunidad educativa, y desde luego con dicha implicación, se mejorará notablemente en la prevención de la violencia.

Así pues, siendo voluntaria la creación de esta figura, desde la titularidad del Centro, del equipo directivo y desde el Consejo Escolar, se desea su inclusión en este Plan de Convivencia y, por ende, su instauración.

B.- COMPOSICIÓN

Cada etapa educativa que se imparta en este Centro Educativo, contará con la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar.

Así pues, dado que en el Centro se imparten las etapas educativas de **Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato** (las tres primeras como obligatorias), habrá tantos delegados de padres y madres como Unidades escolares compongan cada etapa educativa.

C.- PROCEDIMIENTO

- A) Duración.** Los delegados o delegadas de padres y madres serán elegidos, para cada Curso escolar.
- B) Forma:** La elección se hará por sufragio universal directo y secreto, necesitando mayoría simple de los votos emitidos, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar.
- C) Elegibles:** Lo serán los padres, madres o representantes legales del alumnado escolarizado en las etapas educativas en las que se cree esta figura.
- D) Electores:** Los padres, madres o representantes legales del alumnado de cada unidad escolar, en la que se cree esta figura.
- E) Período de votación:** Se realizará en una reunión convocada por el tutor o tutora de cada unidad escolar, antes de la finalización del mes de noviembre de cada año.

D.- FINES Y FUNCIONES

La **finalidad** principal de los delegados de padres y madres será la de **colaborar** con el resto de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia y en la prevención de la violencia.

Para lograr dicho fin, tendrán las siguientes **funciones**:

1. **La mediación** en la resolución pacífica de los conflictos que pudieran suscitarse entre los propios alumnos o entre éstos y cualquier miembro de la comunidad educativa, exceptuando las competencias previstas en el Plan de Convivencia para la Mediación en general.
2. **La colaboración con los Tutores de cada Curso**, en lo referente a las actividades complementarias en horario lectivo, así como de las salidas del Centro por parte del alumnado, que requieran de la ayuda y colaboración de padres y madres.
3. **La canalización de información** procedente de los padres del alumnado hacia los Tutores de los Cursos y la de éstos hacia los padres.
4. **Colaborar con la Comisión de Convivencia** para garantizar el conocimiento por parte de las familias de las normas de convivencia del centro y para favorecer la participación de las familias en la vida del mismo.
5. **Participar y apoyar** a la Comisión del programa de gratuidad de libros a la hora de revisar y valorar el estado de los mismos.

3.8 FORMACIÓN.

La Comisión de Convivencia, a propuesta de la Titularidad, organizará con carácter anual unas jornadas en materia de convivencia destinadas a los distintos sectores de la comunidad educativa.

3.9 DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Artº 4.1 y D. Adicional tercera Decreto y Artº 14 Orden.

1. Aprobación del Plan de Convivencia por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta miembros.
2. Establecimiento por el Consejo Escolar medidas para que Plan de Convivencia sea conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Incorporación al proyecto educativo.
4. Remisión a Delegación antes de 30 de noviembre.

CONCRECIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO

Queremos FAVORECER que el alumnado conozca sus derechos y los procedimientos que los garantizan, sin olvidar por supuesto sus deberes. Para ello, hemos planteado una serie de preguntas abiertas en la AGENDA que serán tratadas, debatidas y respondidas en el aula sobre la organización y participación en el “día a día” del Centro al principio de cada curso. Aprovechamos para incidir en la responsabilidad familiar de permanecer constantemente informados a través de esta potente herramienta comunicativa (desde el Centro damos por hecho que es así y, de hecho no les pediremos a sus hijos que nos enseñen la agenda firmada por ustedes). En algunas ocasiones concretas les pediremos la agenda al alumno para ver si la familia está al corriente de las últimas incidencias ocurridas, por tanto rogamos revisen y firmen la agenda diariamente.

MEMORIA DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Artº 6 y D. Adicional tercera del Decreto y Artº 15 Orden.

1. Equipo Directivo elabora propuesta de memoria del plan de convivencia.
2. El Equipo Directivo arbitrará las medidas oportunas para que la propuesta de memoria sea conocida por todos los sectores de la Comunidad Educativa realizando sugerencias y aportaciones (Claustro, APA, Alumnado...).
3. Aprobación por el Consejo Escolar de la memoria del Plan de Convivencia, a propuesta del Equipo Directivo.
4. Inclusión de la memoria del plan en la memoria final de curso.

REVISIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA

D. Adicional tercera Decreto y Artº 16 Orden.

1. Revisión por parte del Equipo Directivo. del Plan de Convivencia conforme a las propuestas de mejora recogidas en la memoria.
2. Aprobación por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Escolar de la revisión del Plan de Convivencia a propuesta del Equipo Directivo.
3. Inclusión en el Proyecto Educativo del Centro.
4. Remisión Delegación Provincial antes 30 noviembre.

3.10 ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

A.- PLAN DE ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN

El Equipo y/o Departamento de Orientación de este centro se constituye como dinamizador de las actividades encaminadas a la mejora de la convivencia en el centro, desarrollando para ello las siguientes actuaciones:

1. Plan de Acción Tutorial

Desarrollo de actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia desde las tutorías de Secundaria concretadas en dos núcleos

- PEEP: Escuela, espacio de paz: desarrollo de las actividades programadas
- COEDUCACIÓN: Activación de la participación del alumnado en la vida del centro, a través de la Junta de Delegados y Delegadas.
- Promoción de la Igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, iniciando, este curso escolar, el diagnóstico de la situación de coeducación de nuestro centro.
- Desarrollo de actuaciones específicas, en cada trimestre, sobre la resolución pacífica de conflictos, a nivel tutorial.
- Difusión de los cursos de formación y los programas de actuación del Ayuntamiento y del Área de Bienestar Social.

2. Participación de las familias

- Espacio virtual de asesoramiento a las familias: entre los objetivos de este departamento está el construir este curso un espacio en la web del colegio para llevar a cabo asesoramiento o consultas de las familias sobre cuestiones que quieran comentar sobre la educación de sus hijos e hijas.
- Promoviendo la construcción de una Escuela de padres y madres en Educación Infantil.
- Delegados de padres y madres
- Junta de Delegados de padres y madres
- Web y blogs informativos e interactivos del Centro

3. Programas de Tránsito y acogida

- En el inicio de cada etapa de EI y EP.
- En el paso de las etapas de 6º E.P. a ESO (Elaboración de un informe de tránsito), tanto para el centro adscrito como para este centro.
- En el paso de las etapas de ESO a Post-Obligatoria (Elaboración de un informe de tránsito).

4. Asesoramiento

- Al equipo de Tutores/as.
- A los Equipos Docentes.
- Al Equipo Directivo.
- Al Dpto. de Convivencia.
- A las familias.
- Al alumnado.

5. Otros

- Promoción y difusión de los cursos de formación sobre las dos temáticas: resolución no violenta de los conflictos y educación en igualdad de género.
- Difusión de los programas de actuación de la UTS, que nos corresponde por zona, para los jóvenes de nuestro centro.

- Cerrado a fecha de 15 de noviembre de 2011 -